



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



INSTITUTO HONDUREÑO
DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA

ADENDUM DE TIEMPO

Nosotros **VIRGILIO PAREDES TRAPERO**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero en Sistemas, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1964-00948 y de este domicilio; actuando en su condición de Gerente del Instituto Hondureño de Antropología e Historia (IHAI), nombrado por el Consejo Directivo del IHAI el 14 de diciembre de 2009, según consta en Acta No 444, punto 10, quien en adelante se denominará como **"EL INSTITUTO"** por una parte y por la otra **ZOILA GRACIELA POLANCO PINTO**, mayor de edad, casada, hondureña, Licenciada en Administración de Empresas, con número de identidad 0801-1969-00461, quien en adelante se denominará como **"LA CONTRATADA"** convenimos en celebrar como al efecto celebramos el presente **ADENDUM al CONTRATO POR OBRA DETERMINADA** como *"Asistencia técnica para facilitar capacitación para la comercialización y promoción de productos artesanales de tradición lenca a Empresas Sociales de la Economía y Cooperativas ubicadas en nueve municipios de Honduras"* conforme a las siguientes cláusulas: **PRIMERO:** Declara el señor **VIRGILIO PAREDES TRAPERO**, en su carácter de Gerente del Instituto Hondureño de Antropología e Historia que el día nueve (9) de junio del año Dos Mil Catorce celebró con **LA CONTRATADA** un contrato de Obra Determinada de acuerdo a las cláusulas que en el mismo se detallan.-**SEGUNDO:** Continúa manifestando el señor **VIRGILIO PAREDES TRAPERO** en su condición indicada, que han convenido incluir un Adendum al Contrato de Obra Determinada, antes mencionado, específicamente a la cláusula **SEXTA** que deberá leerse así: **CLÁUSULA SEXTA: DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO**

1. El Presente contrato tendrá una vigencia de 4 meses, a partir del 15 de junio al 16 de octubre de 2014 inclusive.

TERCERO: Continúa manifestando el señor **VIRGILIO PAREDES TRAPERO** en su condición indicada que este Adendum se considera parte integrante del Contrato por Obra Determinada anteriormente relacionado, por consiguiente se registrará en las mismas condiciones en el antes referidas.- **CUARTO:** Por su parte **LA CONTRATADA**, manifiesta expresamente que es cierto lo declarado por el señor **VIRGILIO PAREDES TRAPERO** y acepta la modificación al Contrato por Obra Determinada tal y como ha quedado plasmado en el presente documento en fe de lo cual firmamos el presente Adendum, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los doce (12) días del mes de septiembre de Dos Mil Catorce.


VIRGILIO PAREDES TRAPERO
EL INSTITUTO




ZOILA GRACIELA POLANCO PINTO
LA CONTRATADA



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



INSTITUTO HONDUREÑO
DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA

ADENDUM DE TIEMPO

Nosotros **VIRGILIO PAREDES TRAPERO**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero en Sistemas, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1964-00948 y de este domicilio; actuando en su condición de Gerente del Instituto Hondureño de Antropología e Historia (IAHA), nombrado por el Consejo Directivo del IAHA el 14 de diciembre de 2009, según consta en Acta No 444, punto 10, quien en adelante se denominará como **"EL INSTITUTO"** por una parte y por la otra **MEDARDO ANTONIO CARDONA LANDA**, mayor de edad, casado, hondureño, Artista Visual, Escultor – Ceramista y Profesor de Artes, con número de identidad 0801-1981-05978, quien en adelante se denominará como **"EL CONTRATADO"** convenimos en celebrar como al efecto celebramos el presente **ADENDUM** al **CONTRATO POR OBRA DETERMINADA** como **"Asistencia técnica para facilitar talleres de capacitación en diseño artesanal (neo artesanía) en el Municipio de Amapala, Departamento de Valle"** conforme a las siguientes cláusulas: **PRIMERO:** Declara el señor **VIRGILIO PAREDES TRAPERO**, en su carácter de Gerente del Instituto Hondureño de Antropología e Historia que el día veinte (20) de agosto del año Dos Mil Catorce celebró con **EL CONTRATADO** un contrato de Obra Determinada de acuerdo a las cláusulas que en el mismo se detallan. **-SEGUNDO:** Continúa manifestando el señor **VIRGILIO PAREDES TRAPERO** en su condición indicada, que han convenido incluir un Adendum al Contrato de Obra Determinada, antes mencionado, específicamente a la cláusula **SEXTA** que deberá leerse así: **CLÁUSULA SEXTA: DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO**

1. El Presente contrato tendrá una vigencia de 2 meses, a partir del 20 de agosto al 20 de octubre de 2014 inclusive.

TERCERO: Continúa manifestando el señor **VIRGILIO PAREDES TRAPERO** en su condición indicada que este Adendum se considera parte integrante del Contrato por Obra Determinada anteriormente relacionado, por consiguiente se registrará en las mismas condiciones en el antes referidas. **- CUARTO:** Por su parte **EL CONTRATADO**, manifiesta expresamente que es cierto lo declarado por el señor **VIRGILIO PAREDES TRAPERO** y acepta la modificación al Contrato por Obra Determinada tal y como ha quedado plasmado en el presente documento en fe de lo cual firmamos el presente Adendum, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de Dos Mil Catorce.


VIRGILIO PAREDES TRAPERO
EL INSTITUTO




MEDARDO ANTONIO CARDONA LANDA
EL CONTRATADO

ADENDUM DE TIEMPO

Nosotros **VIRGILIO PAREDES TRAPERO**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero en Sistemas, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1964-00948 y de este domicilio; actuando en su condición de Gerente del Instituto Hondureño de Antropología e Historia (IHAIH), nombrado por el Consejo Directivo del IHAIH el 14 de diciembre de 2009, según consta en Acta No 444, punto 10, quien en adelante se denominará como **"EL INSTITUTO"** por una parte y por la otra **DARIANA PAOLA TORRES MENCIA**, mayor de edad, soltera, hondureña, Maestra en Artes Plásticas, Dibujante y Pintora, con numero de identidad 0806-1985-00420, quien en adelante se denominará como **"LA CONTRATADA"** convenimos en celebrar como al efecto celebramos el presente **ADENDUM** al **CONTRATO POR OBRA DETERMINADA** como **"Asistencia técnica para facilitar talleres de capacitación en diseño e innovación de artesanía de alfarería lenca en cuatro municipios de Honduras: taller de acabados en caliente con engobes y recursos de la zona, dibujado y pintado"** conforme a las siguientes cláusulas: **PRIMERO:** Declara el señor **VIRGILIO PAREDES TRAPERO**, en su carácter de Gerente del Instituto Hondureño de Antropología e Historia que el día quince (15) de agosto del año Dos Mil Catorce celebró con **LA CONTRATADA** un contrato de Obra Determinada de acuerdo a las cláusulas que en el mismo se detallan.- **SEGUNDO:** Continúa manifestando el señor **VIRGILIO PAREDES TRAPERO** en su condición indicada, que han convenido incluir un Adendum al Contrato de Obra Determinada, antes mencionado, específicamente a la cláusula **SEXTA** que deberá leerse así: **CLÁUSULA SEXTA: DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO**

1. El Presente contrato tendrá una vigencia de 2 meses, a partir del 15 de agosto al 16 de octubre de 2014 inclusive.

TERCERO: Continúa manifestando el señor **VIRGILIO PAREDES TRAPERO** en su condición indicada que este Adendum se considera parte integrante del Contrato por Obra Determinada anteriormente relacionado, por consiguiente se registrará en las mismas condiciones en el antes referidas.- **CUARTO:** Por su parte **LA CONTRATADA**, manifiesta expresamente que es cierto lo declarado por el señor **VIRGILIO PAREDES TRAPERO** y acepta la modificación al Contrato por Obra Determinada tal y como ha quedado plasmado en el presente documento en fe de lo cual firmamos el presente Adendum, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los doce(12) días del mes de septiembre de Dos Mil Catorce.


VIRGILIO PAREDES TRAPERO
EL INSTITUTO




DARIANA PAOLA TORRES MENCIA
LA CONTRATADA